



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2022-00164-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE	MIGUEL ALCIDES MORENO NEGRETE
DEMANDADO	NADITH DEL CARMEN RESTAN PACHECO

En memorial que antecede el apoderado judicial de la parte demandante solicita:

- 1. Se ordene el levantamiento de la suspensión del proceso, en atención a que la demandada no cumplió con lo acordado durante el tiempo de dicha suspensión.*
- 2. Una vez levantada la suspensión se proceda a fijar fecha para audiencia inicial.*
- 3. Me permito recordarle que se encuentra pendiente dar trámite a memorial aportado por le suscrito abogado, donde se solicitó el secuestro del bien inmueble embragado en este proceso, por tal motivo solicito muy respetuosamente se ordene el secuestro del bien inmueble ubicado en la urbanización los laureles tercera etapa, de la nomenclatura urbana calle 48 #2-114 de Montería – Córdoba, referencia catastral número 01-01-00- 00-0053-0010-000000000, cuyos linderos y medidas son los siguientes: NORTE: Con la intersección de las carreteras antigua y nueva que conduce de Montería a Cerete, carreras 4 y 2 , SUR: Con calle 44 de por medio Barrio el Carmen. ESTE: con la antigua carretera a cerete hoy cra 4ª y OESTE: con la nueva carretera a Cerete hoy cra 2ª. Con un área total de 747 M2 aproximadamente, distinguido en la Oficina De Registro Públicos Del Círculo de Montería con el número de matrícula inmobiliaria 140-48750.*

En audiencia pública celebrada el día 29-mayo-2023 esta unidad judicial **RESOLVIÓ: PRIMERO:** Suspender el proceso hasta el 29-septiembre-2023. **SEGUNDO:** En este plazo la demandada NADITH DEL CARMEN RESTAN pagará al demandante la suma de \$500.000.000 en dos contados. **TERCERO:** Si la señora NADITH DEL CARMEN RESTAN cancela los \$500.000.000 el proceso se da por terminado por pago total de la obligación y se le levantarán las medidas cautelares.

Se advierte que el termino de suspensión de encuentra vencido y que el apoderado judicial demandante ha solicitado su reanudación debido a que la parte ejecutada no cumplió con los pagos acordados. Por ser procedente la petición, se dispondrá la reanudación del proceso, y se señalará fecha para continuar la audiencia de que trata el art. 372 -parágrafo- del CGP el día 21-febrero-2024 a las 9:00am.

Finalmente, se ordenará el secuestro del bien inmueble embargado en el proceso el cual se encuentra ubicado en la urbanización los laureles tercera etapa, de la nomenclatura urbana calle 48 #2-114 de Montería – Córdoba, referencia catastral número 01-01-00- 00-0053-0010-000000000, cuyos linderos y medidas son los siguientes: NORTE: Con la intersección de las carreteras antigua y nueva que conduce de Montería a Cerete, carreras 4 y 2 , SUR: Con calle 44 de por medio Barrio el Carmen. ESTE: con la antigua carretera a cerete hoy cra 4ª y OESTE: con la nueva carretera a Cerete hoy cra 2ª. Con un área total de 747 M2 aproximadamente, distinguido en la Oficina De Registro Públicos Del Círculo de Montería con el número de matrícula inmobiliaria 140-48750.

Para su perfeccionamiento se comisionará al Alcalde del Municipio de Montería (Córdoba), para que proceda a la realización del secuestro y se nombrará como secuestre a la señora Jardín Idalis Díaz Payares CC. 64.558.733 (quien puede ser ubicada en la Cra 1W No. 28-47 Torre 1 Apto 401 de Montería. CEL 3014027156-3107281886 correo electrónico jardíndiazp@hormail.com), a quien se le comunicará esta designación y si acepta, désele la debida posesión del cargo.

En virtud de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO. Reanúdese el trámite del proceso.

SEGUNDO: Señalar como fecha para continuar la audiencia de que trata el art. 372 -parágrafo del CGP) el día 21-febrero-2024 a las 9:00am.

TERCERO: Decretar el secuestro del bien inmueble embargado en el proceso el cual se encuentra ubicado en la urbanización los laureles tercera etapa, de la nomenclatura urbana calle 48 #2-114 de Montería – Córdoba, referencia catastral número 01-01-00- 00-0053-0010-000000000, cuyos linderos y medidas son los siguientes: NORTE: Con la intersección de las carreteras antigua y nueva que conduce de Montería a Cerete, carreras 4 y 2 , SUR: Con calle 44 de por medio Barrio el Carmen. ESTE: con la antigua carretera a cerete hoy cra 4ª y OESTE: con la nueva carretera a Cerete hoy cra 2ª. Con un área total de 747 M2 aproximadamente, distinguido en la Oficina De Registro Públicos Del Círculo de Montería con el número de matrícula inmobiliaria 140-48750. Para ello se comisiona al Alcalde esta ciudad de conformidad al artículo 38 del Código General del Proceso. *Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.*

CUARTO: Nombrar como secuestre a la señora Jardín Idalis Díaz Payares CC. 64.558.733 (quien puede ser ubicada en la Cra 1W No. 28-47 Torre 1 Apto 401 de Montería. CEL 3014027156-3107281886 correo electrónico jardíndiazp@hormail.com), comuníquesele esta designación, y si acepta, désele la debida posesión del cargo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1a0d688898bb16ed873f02681791a83f837f45be05b58c64fc3e501d5a9fb5f**

Documento generado en 07/11/2023 02:06:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>